



Resolución Directoral

N° 00041-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de enero de 2024

VISTOS:

El informe N° 000063-2024-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; INFORME 00012-2024-ENSFJMA/DG-DA-OSN y el Informe N° 00012-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los programas académicos de Educación Artística y de Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00029-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 18 de enero del 2024, se AUTORIZA, la modificación la estructura de Ingreso y egresos del ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, aprobado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG, que autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas y/o pendientes del ciclo regular de los programas de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de



EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0033068

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9BC8E9**



Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Que, mediante Informe N° 00012-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 25 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal sobre la modificación de la estructura de costos, concluyendo que: en el PIM 2024 existen recursos financieros que permitirían financiar la modificación de la estructura de costos estimada para el desarrollo de la ejecución del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con informe N° 00012-2024-ENSFJMA/DG-DA-OSN, de fecha 25 de enero del 2024, la Coordinación General de Subsanación y Nivelación 2024-0, solicita la apertura de los cursos Desarrollo Humano III, Investigación Etnográfica VI, Vestido Tradicional VII, Filosofía VIII a solicitud de un grupo de estudiantes, lo que modifica la estructura de ingresos y egresos del ciclo de subsanación y nivelación 2024-0, aprobado en el artículo 1° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 00029-2024-ENSFJMA/DG-SG; asimismo también solicita la ampliación de fecha de matrícula hasta el 31 de enero de 2024, para los cursos de Desarrollo humano, investigación etnográfica, vestido tradicional, Filosofía y Teoría, Lectura y notación musical II

Que, con documento del Visto, la Directora Académica, informa que se remite la documentación necesaria para aprobar mediante resolución directoral la modificación de la estructura de ingresos y egresos del ciclo de subsanación y nivelación 2024-0, aprobado en el artículo 1° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 00029-2024-ENSFJMA/DG-SG; asimismo la ampliación de fecha de matrícula hasta el 31 de enero de 2024, para los cursos de Desarrollo Humano, Investigación Etnográfica, vestido tradicional, Filosofía y Teoría, Lectura y notación musical II;

Que, con Informe N.° 00048-2024-ENSFJMA/DG de fecha 29 de enero del 2024, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir la resolución directoral sobre la modificación de la estructura de ingresos y egresos del ciclo de subsanación y nivelación 2024-0, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 00029-2024-ENSFJMA/DG-SG; asimismo la ampliación de fecha de matrícula hasta el 31 de enero de 2024, para los cursos de Desarrollo humano, investigación etnográfica, vestido tradicional, Filosofía y Teoría, Lectura y notación musical II

Estando informado y visado por la directora Académica, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Administración y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001 2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución N°0086 2010-ANR, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0033068

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9BC8E9**





SE RESUELVE:

Artículo 1° - AUTORIZAR, la modificación de la estructura de Ingreso y egresos del ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, aprobado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00029-2024-ENSFJMA/DG-SG, según se detalla:

INGRESOS ESTIMADOS (Referencial)

N°	Asignaturas	Ciclo	Mención	Horas	Créditos	Matriculados	Pago x alumno (S/.)	Costo total del curso (S/.)
1.	Antropología Cultural	I	Música / Danza	2	2	6	100	600
2.	Arte popular peruano (electivo)	V al X	Música / Danza	3	2	10	100	1000
3.	Artes visuales (electivo)	V al X	Música / Danza	3	2	9	100	900
4.	Desarrollo Humano	III	Música / Danza	4	3	1	1350	1350
5.	Ecología social	IV	Música / Danza	4	3	1	1350	1350
6.	Economía de la Cultura	VI	Danza	2	1	6	50	300
7.	Expresión Corporal II	II	Danza	4	3	2	675	1350
8.	Filosofía	VIII	Música	3	2	1	900	900
9.	Filosofía del arte (electivo)	V al X	Música / Danza	2	2	8	100	800
10.	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Música / Danza	3	3	4	337.50	1350
11.	Historia de la Danza Peruana	V	Danza	4	3	4	337.50	1350
12.	Historia del Arte Universal	III	Música / Danza	4	3	6	150	900
13.	Idioma Nativo I	I - IV	Música / Danza	4	3	31	150	4650
14.	Instrumentación VI	VI	Música	4	2	1	900	900
15.	Investigación Etnográfica	VI	Danza	3	2	1	900	900
16.	Literatura Peruana	II	Música / Danza	2	2	13	100	1300
17.	Método de Trabajo universitario	I	Música / Danza	4	3	40	150	6000
18.	Metodología de la Investigación Científica	IV - V	Música / Danza	4	3	6	150	900
19.	Psicología del aprendizaje	V	Danza	4	3	1	EXONERADO CON RD	
20.	Seminario de tesis II	X	Música / Danza	4	3	11	150	1650
21.	Teatro (electivo)	V al X	Música / Danza	3	2	3	300	900
22.	Técnica Danzaria II	II	Danza	4	3	4	337.50	1350
23.	Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Música / Danza	2	1	1	450	450
24.	Teoría de Vestido Tradicional	VI	Danza	2	2	4	225	900
25.	Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Música	4	3	4	337.50	1350
26.	Teoría Lectura y Notación Musical II	II	Música	4	3	5	270	1350
27.	Teoría Lectura y Notación Musical IV	IV	Música	4	3	11	150	1650
28.	Teoría y Programación Curricular	VI	Danza	4	3	1	1350	1350
29.	Vestido Tradicional Peruano	VII	Danza	2	2	3	300	900
TOTAL				96	72	198	11,770	38,650

PREVISIÓN DE GASTOS

N°	ASIGNATURA	CICLO	MENCION	HORAS	Pago por hora S/.	Numero de semanas	Total, de horas dictadas	Pago docente
1.	Antropología Cultural	I	Música / Danza	2	38	8	16	608
2.	Arte popular peruano (electivo)	V al X	Música / Danza	3	38	8	24	912
3.	Artes visuales (electivo)	V al X	Música / Danza	3	38	8	24	912
4.	Desarrollo Humano	III	Música / Danza	4	38	8	32	1216
5.	Ecología social	IV	Música / Danza	4	38	8	32	1216
6.	Economía de la Cultura	VI	Danza	2	38	8	16	608
7.	Expresión Corporal II	II	Danza	4	38	8	32	1216
8.	Filosofía	VIII	Música	3	38	8	24	912
9.	Filosofía del arte (electivo)	V al X	Música / Danza	2	38	8	16	608

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0033068

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9BC8E9**





10.	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Música / Danza	3	38	8	24	912
11.	Historia de la Danza Peruana	V	Danza	4	38	8	32	1216
12.	Historia del Arte Universal	III	Música / Danza	4	38	8	32	1216
13.	Idioma Nativo I	I - IV	Música / Danza	4	38	8	32	1216
14.	Instrumentación VI	VI	Música	4	38	8	32	1216
15.	Investigación Etnográfica	VI	Danza	3	38	8	24	912
16.	Literatura Peruana	II	Música / Danza	2	38	8	16	608
17.	Método de Trabajo universitario	I	Música / Danza	4	38	8	32	1216
18.	Metodología de la Investigación Científica	IV - V	Música / Danza	4	38	8	32	1216
19.	Psicología del aprendizaje	V	Danza	4	38	8	32	1216
20.	Seminario de tesis II	X	Música / Danza	4	38	8	32	1216
21.	Teatro	V al X	Música / Danza	3	38	8	24	912
22.	Técnica Danzaría II	II	Danza	4	38	8	32	1216
23.	Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Música / Danza	2	38	8	16	608
24.	Teoría de Vestido Tradicional	VI	Danza	2	38	8	16	608
25.	Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Música	4	38	8	32	1216
26.	Teoría Lectura y Notación Musical II	II	Música	4	38	8	32	1216
27.	Teoría Lectura y Notación Musical IV	IV	Música	4	38	8	32	1216
28.	Teoría y Programación Curricular	VI	Danza	4	38	8	32	1216
29.	Vestido Tradicional Peruano	VIII	Danza	2	38	8	16	608
TOTAL				96	1102	232	768	29,184

EGRESOS ADMINISTRATIVO			
Cargo	Armadas	Monto	Total S/.
Asistente técnico administrativo	1	4000	4000.00
Secretaria	1	3000	3000.00
TOTAL			7000.00

RESUMEN

INGRESOS	S/. 38,650.00
EGRESOS	S/. 36,184.00
SALDO	S/. 2,466.00

Artículo 2° - AUTORIZAR, la ampliación de matrícula hasta el 31 de enero de 2024, para los cursos de Desarrollo humano, investigación etnográfica, vestido tradicional, Filosofía y Teoría, Lectura y notación musical II del ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3° - AUTORIZAR, la fecha de pago por derecho de matrícula para los cursos de Desarrollo humano, Investigación Etnográfica, Vestido tradicional, Filosofía y Teoría, Lectura y notación musical II, del ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, detallados a continuación:

Asignaturas	Ciclo	Estudiante Matriculado	Mención	Horas	Créditos	Fecha y Pago x armada	Costo total
	III		Música	4	3	31 enero S/. 700.00	S/. 1350.00

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0033068

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9BC8E9**





Desarrollo Humano		Carlos Daniel Lenner Ureta Capcha				28 febrero	S/. 650.00	
Investigación etnográfica	VI	Claudia Quevedo Vega	Danza	3	2	31 enero	S/. 900.00	S/. 900.00
Vestido tradicional peruano	VII	Raely Anita Lizbeth Ricardo Soto	Danza	2	2	31 enero	S/. 300.00	S/. 900.00
		Ricardo manuel rubiños chiappe					S/. 300.00	
		Joseline Martinique Lavaud Charella					S/. 300.00	
Filosofía	VIII	Curro Sebastian Cano Solis	Música	3	2	31 enero	S/. 900.00	S/. 900.00
Teoría Lectura y Notación Musical II	II	Fabrizio Jandet Carrillo Castillo	Música	4	3	31 enero	S/. 270.00	S/. 810.00
		Jack Ulder Amasifuen Zarate					S/. 270.00	
		Richard Guillermo Huallpa Ruiz					S/. 270.00	

Artículo 4°.- AUTORIZAR, la fecha de pago de la diferencia faltante por derecho de matrícula a favor de los estudiantes de los cursos del ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, detallados a continuación:

Asignaturas	Ciclo	Estudiante Matriculado	Mención	Horas	Créditos	Fecha de pago hasta el:	
Expresión Corporal	II	Arantxa Kiara Chicoma Vargas	Danza/ Música	4	3	31 enero	S/. 525.00
		Zarela Aleli Barrueto Tafur					S/.525.00
Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Juan Manuel Zapata Desposorio	Danza /Música	3	4	31 enero	S/.187.50
		Jonathan Alexander Sánchez Solano					S/.187.50
		Paul Antonio Yupanqui Inostroza					S/.187.50
		Carlos Aron Gonzales Tuesta					S/.187.50
Historia de la Danza Peruana	V	Adriana Carolina Elguera Saravia	Danza	3	4	31 enero	S/.187.50
		Alisson Milagros Salas Garcia					S/.187.50
		Jonathan Alexander Sánchez Solano					S/.187.50
		Sandy Celeny Briones Obregón					S/.187.50
Teatro (electivo)	V al X	Juan Manuel Zapata Desposorio	Danza/ Música	2	1	31 enero	S/.125.00
		Paulo Cesar Marañon Vega					S/.125.00
		Sally Zuleva Salome Lujan					S/.125.00
		Valentín Julinho Rivera Riega					S/.125.00

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0033068

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9BC8E9**





Técnica Danzaría II	II	Victor Arturo Henríquez Ardian	Danza	4	3	31 enero	S/.187.50
		Antonella Andrea Hurtado Lizana					S/.187.50
		Norman Rossel Teniente Malpartida					S/.187.50
		Jemson Edwards Johnn Sanchez Verastegui					S/.187.50
Teoría de Vestido Tradicional	VI	Maria Milen Paredes Infantas	Danza	2	2	31 enero	S/.125.00
		Melly Aylin Peñaloza Melgar					S/.125.00
		Gustavo Jair Rodriguez Cardenas					S/.125.00
		Claudia Mia Cruzatte Ascurra					S/.125.00
Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Alex Andre Hernández Bances	Música	4	3	31 enero	S/.187.50
		Angeles Odette Guerra Vallejos					S/.187.50
		Cristopher Joel Oviedo Cairampoma					S/.187.50
		Rubi Marisol Benites Fuerte					S/.187.50
Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Sánchez Solano Jonathan Alexander	Danza/ Música	2	1	1 de febrero	S/. 400.00
Ecología social	IV	Zapata Desposorio Juan Manuel	Danza/ Música	4	3	28 febrero	S/.1200.00
Teoría y programación curricular	VI	Isabella Torrejón Alvarado	Danza	4	3	28 febrero	S/.1200.00

Artículo 5°. - **ENCOMENDAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración efectuar la recaudación de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6°. - **DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0033068

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9BC8E9**